

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5821
CELEBRADA EL JUEVES 26 DE JUNIO DE 2014
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5826 DEL JUEVES 7 DE AGOSTO DE 2014



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Ampliación	2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5815, 5816 y 5817	3
3. PROYECTO DE LEY. PD-14-05-033. <i>Declaratoria de las esferas indígenas precolombinas como símbolo patrio</i> . Expediente N.º 18.105	4
4. PROYECTO DE LEY. PD-14-04-027. <i>Salario escolar para pensionados del sector público y privado</i> . Expediente N.º 18.570	9
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	17
6. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-14-006. <i>Ley de Biocombustibles</i> . Expediente N.º 18.789	21
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-14-06-042. Solicitud de prórroga de la Comisión Especial que estudia la conveniencia de que la Universidad de Costa Rica cuente con una política de acceso abierto que responda a las exigencias del desarrollo científico.....	31
8. AGENDA. Modificación.....	32
9. NOMBRAMIENTO. Dra. Elzbieta Malinowski como miembro propietario ante la Comisión de Régimen Académico.....	33
10. ESTATUTO ORGÁNICO. PM-DIC-14-006. Solicitud de prórroga para presentar la propuesta de modificación estatutaria en torno al estudio y análisis sobre la conceptualización, la estructura y gobierno, con el fin de que las actuales sedes, denominadas como regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias	33

Acta de la **sesión N.º 5821, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veintiséis de junio de dos mil catorce.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña Prado, director, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Bernal Herrera Montero, rector a. í; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Bach. Tamara Gómez Marín y Sr. Michael Valverde Gómez, sector estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

Ausente con permiso: M.Sc. Saray Córdoba.

El señor director del Consejo Universitario, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 5815, ordinaria del jueves 5 de junio de 2014; 5816, ordinaria del martes 10 de junio del 2014, y 5817, ordinaria del jueves 12 de junio de 2014.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5816.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Comisión Especial (Ing. José Francisco Aguilar Pereira) CEL-DIC-14-006 *Ley de Biocombustibles*. Expediente N.º 18.789.
5. Propuesta de Dirección (PD-14-06-042) Prórroga de tiempo para que la Comisión Especial que estudia la conveniencia de que la Universidad de Costa Rica cuente con una política de acceso abierto que responda a las exigencia del desarrollo científico, emita su criterio a más tardar el 19 de agosto de 2014.
6. Propuesta de Dirección (PD-14-06-038) Proyecto de *Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres*. Expediente N.º 18.719.
7. Elección de la persona que ocupará la vacante en la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 1

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, propone una ampliación de agenda para conocer la solicitud de prórroga de la Comisión de Estatuto Orgánico.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para conocer la solicitud de prórroga de la Comisión de Estatuto Orgánico.

*****A las ocho horas y treinta y seis minutos, entra el Dr. Bernal Herrera. *****

ARTÍCULO 2

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5815, del 5 de junio de 2014; 5816, del 10 de junio de 2014, y 5817, del 12 de junio de 2014, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5815.

El Sr. Carlos Picado señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación el acta de la sesión N.º 5815, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

*****A las ocho horas y treinta y siete minutos, entra la Dra. Rita Meoño. *****

En discusión el acta de la sesión N.º 5816.

El Sr. Carlos Picado señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación el acta de la sesión N.º 5816, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5817.

El Sr. Carlos Picado señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación el acta de la sesión N.º 5817, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5815, 5816 y 5817 con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta la propuesta referente al Proyecto de Ley Declaratoria de las esferas indígenas precolombinas como símbolo patrio. Expediente N.º 18.105 (PD-14-05-033).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA recuerda que es importante mencionar que hubo una declaratoria de la UNESCO en relación con las esferas precolombinas como patrimonio de la humanidad. Ese antecedente no está en el dictamen porque ya se había revisado y estaba listo para la presentación, pero cree que en una sesión de trabajo es relevante incluirlo para que quede registrado que se tomó en cuenta.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto: *Declaratoria de las esferas indígenas precolombinas como símbolo patrio*. Expediente N.º 18.105 (oficio CPLPI-112-09-2013, del 9 de setiembre de 2013).
2. Mediante oficio R-6104-2013, del 10 de setiembre de 2013, la Rectoría trasladó la solicitud al Consejo Universitario, para la emisión del criterio institucional.
3. La Dirección del Consejo Universitario, en oficio CU-D-13-09-537, del 17 de setiembre de 2013, procedió a solicitar el criterio a la Oficina Jurídica. Dicha solicitud fue atendida en el oficio OJ-1094-2013, del 20 de setiembre de 2013.
4. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-13-09-34, del 30 de setiembre de 2013.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5772, artículo 7, del 12 de noviembre de 2013, analizó el proyecto de ley en mención y acordó: *Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada al Museo+UCR y al Laboratorio de Arqueología*.
6. Con el oficio CU-D-13-11-697, del 18 de noviembre de 2013, la Dirección del Consejo Universitario solicitó el

pronunciamiento respecto al caso a la Dra. Silvia Salgado González, coordinadora del Laboratorio de Arqueología, y a la M.A. Eugenia Zavaleta Ochoa, coordinadora del Museo + UCR.

7. El Museo+UCR se pronunció mediante oficio MUCR-136-2013, del 26 de noviembre de 2013 y el Laboratorio Arqueológico, por medio de correo electrónico, de fecha 3 de diciembre de 2013.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY

1.1. Origen

El presente proyecto de ley es una iniciativa de la exdiputada Xinia Espinoza Espinoza, quien considera que las esferas indígenas precolombinas son un motivo de orgullo para esta tierra, pues fueron hechas por los indígenas que habitaron el delta del Diquís, quienes eran artesanos calificados que buscaban la perfección de sus obras, haciendo las más bellas e imponentes esferas, utilizando herramientas rudimentarias, por lo que deben ocupar un lugar especial en la cultura moderna costarricense y en el sistema educativo nacional, y su legado debe ser un símbolo nacional.

El texto base tiene fecha del 23 de mayo de 2011, el cual no fue consultado a la Universidad de Costa Rica; posteriormente, el 25 de octubre de 2011 se publica un texto sustitutivo (dictamen afirmativo de mayoría), que tampoco fue consultado a la Universidad. El 25 de mayo de 2012 la Comisión Permanente Especial de Redacción de la Asamblea Legislativa publicó un nuevo texto que contenía dictamen afirmativo de mayoría (25-10-2011): I informe mociones vía artículo 137 (rechazadas 10-4-12), y II Informe mociones vía artículo 137 (rechazadas 24-4-12). Finalmente, el 4 de setiembre de 2013 sale un nuevo texto sustitutivo, que es el presente proyecto de ley que se consulta a la Institución.

1.2. Objetivo

El objetivo de este proyecto de ley es rescatar las esferas precolombinas como símbolo nacional de cultura, ya que ha sido tratado hasta hoy como un objeto asombroso, pero sin ocupar el lugar que por antonomasia les corresponde a los grandes iconos de la cultura milenaria.

1.3. Alcance

Tal y como lo establece el artículo 2 de la ley, la tendencia y custodia de las esferas indígenas precolombinas, por parte de los coleccionistas y tenedores particulares, se regulará de conformidad con la Ley N.º 6703, Ley sobre Patrimonio Nacional Arqueológico, de 19 de enero de 1982 y sus reformas.

2. CRITERIOS

2.1. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1094-2013, del 20 de setiembre de 2013, señaló:

(...) El cuidado y vigilancia de la esfera dentro de la Universidad de Costa Rica se mantiene en manos de tres entidades: la Facultad de Agroalimentarias (sic), el Museo +UCR y el Laboratorio de Arqueología, que desde el 2012 –por petición del Museo Nacional– incluyó a la esfera en su base de datos de inventario¹. Desde hace varios años el Departamento de Protección del Patrimonio Cultural trabaja en conjunto con la Coordinación del Laboratorio de Arqueología de la Universidad de Costa Rica y el Museo UCR para la formalización de la presencia en esta institución, de bienes de la época precolombina, que forman parte del patrimonio nacional arqueológico². El convenio está en trámite.

Tomando en consideración lo anterior, esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole legal para la promulgación de la presente ley.

2.2. Criterio del proceso de admisibilidad el Consejo Universitario

Mediante oficio CU-AD-13-09-34, del 30 de setiembre de 2013, el proceso de admisibilidad recomendó:

¹ Información obtenida del Semanario *Universidad*. Viernes, 20 setiembre 2013.

² Oficio DG-748-2012 del Museo Nacional de Costa Rica.

(...) comunicar a la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley en cuestión no afecta la autonomía universitaria y que se recomienda su aprobación por la finalidad que persigue.

2.3. Criterios especializados

La M.A. Eugenia Zavaleta Ochoa, coordinadora del Museo +UCR, mediante oficio MUCR-136-2013, del 26 de noviembre de 2013, manifestó, entre otros aspectos, lo siguiente:

(...) En realidad, las esferas de piedra sin contexto pierden en mucho su simbolismo y su significado; se deben proteger, pero –sobre todo– hay que preservar y conservar los contextos físicos y simbólicos, en los cuales se encuentran. Si no se protegen los sitios arqueológicos, se perderá la posibilidad de reconstruir la historia ancestral. La Ley sobre Patrimonio Nacional Arqueológico (N.º 6703) conserva el patrimonio arqueológico de la Nación, pero debe actualizarse. Este es un trabajo arduo y pendiente que debe ser retomado por la Asamblea Legislativa. (...)

Por otra parte, la Dra. Silvia Salgado González, coordinadora del Laboratorio de Arqueología, mediante correo electrónico, del 3 de diciembre de 2013, señaló, entre otros aspectos:

(...) su producción estuvo ligada a pueblos específicos y no son un producto de todos los pueblos que habitaron el territorio costarricense, por lo que esto no se puede descontextualizar.

La posible declaratoria de asentamientos arqueológicos donde se encuentran estas esferas, lo que busca es proteger el contexto donde estas esferas se produjeron y utilizaron, contexto que incluye muchas otras producciones materiales que son producto de la historia de los pueblos indígenas del país.

Declarar estas esferas como símbolo patrio sin contextualizarlas es volver a la época donde estas esferas se ponían como adornos en los jardines de las casas como objetos curiosos, totalmente separadas de la historia dentro de la cual fueron creadas.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, después de analizar el texto sustitutivo del proyecto: *Declaratoria de las esferas indígenas precolombinas como símbolo patrio*. Expediente N.º 18.105, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*³, la Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto: *Declaratoria de las esferas indígenas precolombinas como símbolo patrio*. Expediente N.º 18.105 (oficio CPLPI-112-09-2013, del 9 de setiembre de 2013). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-6104-2013, del 10 de setiembre de 2013.
2. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1094-2013, del 20 de setiembre de 2013, manifestó que no encuentra ninguna objeción de índole legal para la promulgación de la presente ley.
3. La M.A. Eugenia Zavaleta Ochoa, coordinadora del Museo + UCR, y la Dra. Silvia Salgado González, coordinadora del Laboratorio de Arqueología, mediante oficio MUCR-136-2013, del 26 de noviembre de 2013 y correo electrónico de fecha 3 de diciembre de 2013 respectivamente, destacaron que lo esencial es proteger el contexto donde estas esferas se produjeron y utilizaron.
4. La declaratoria de las esferas precolombinas como símbolo patrio es muy importante; sin embargo, esto no es suficiente, pues se corre el riesgo de conservar el objeto por el objeto mismo, concepción ya superada por la Arqueología como disciplina científica. Es más importante conservar y preservar los sitios arqueológicos.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, que la Universidad

³ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

de Costa Rica no tiene inconveniente en aprobar el texto sustitutivo del proyecto: *Declaratoria de las esferas indígenas precolombinas como símbolo patrio*. Expediente N.º 18.105; sin embargo, considera que esta declaratoria debe incluir no solamente las esferas precolombinas como objeto físico y simbólico, sino también los sitios arqueológicos en los que se encuentran. De otro modo se perderá la posibilidad de reconstruir la historia ancestral.”

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA informa que colaboró en la elaboración del dictamen la Licda. Gréttel Castro. Menciona que con la declaratoria de patrimonio de la humanidad también lo que se está declarando son los cuatro sitios arqueológicos que es muy congruente con lo que se está recomendando y no es solamente las esferas de objeto por objeto, sino los sitios arqueológicos.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA DRA. RITA MEOÑO le parece que la iniciativa es absolutamente estratégica e importante para el país; sin embargo, se debería incluir un considerando que agregue la última declaratoria que se hizo en el Comité de Patrimonio Mundial (del 15 al 25 de junio). Piensa que con eso, los considerandos que les estaban planteando las instancias que fueron consultadas quedan saldados con esa nueva decisión del comité internacional.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que ese proyecto hace muy bien que guarde esos símbolos o identificaciones de una herencia ancestral pues le recuerda desde un punto de vista los cursos que él impartió durante la carrera de Ingeniería Agrícola, donde en el curso de Ingeniería de conservación de suelos y aguas que son elementos que si bien es cierto son de una herencia riquísima, por ejemplo, en el caso de la parte ingenieril, no deja de traer a colación el presente de cómo esas esferas indígenas fueron construidas. Hay elementos muy importantes que se pueden rescatar, no solo de cómo se hizo o cuál fue la ingeniería que se trajo, sino la ubicación y el tema del vínculo en los aspectos de la astronomía.

Siente que la riqueza y el preservar ese tipo de elementos hace que el país gane en muchos aspectos como la historia y los potenciales elementos de desarrollo sostenible de eco turístico que todo puede caer en solo sumar aspectos muy positivos.

Rescata lo que comentó la Dra. Rita Meoño de que existen una serie de recomendaciones en el caso específico de las esferas en Golfito, ya que son zonas que requieren de cuidado pues son muy vulnerables a las inundaciones y se requiere con urgencia aspectos de ese tipo de estudios y los regulatorios de la planificación del uso de la tierra (planes reguladores) que deben apuntar para preservar como corresponde.

Exterioriza que la Universidad puede abordar y prestar ese tipo de apoyo para salvaguardar como corresponde esta herencia que hay que cuidar.

EL SR. CARLOS PICADO indica que en la parte del acuerdo se podría variar para que no quede en términos negativos pues este dice: no tiene inconveniente en aprobar; cree que más bien se debe agregar que está de acuerdo en que se apruebe el texto sustitutivo del proyecto.

EL DR. BERNAL HERERA sugiere que se refuerce más la idea de incluir también los sitios; es decir, instar a que los sitios sean incluidos en la declaratoria en este u otro proyecto, de tal forma que eso quede con la máxima fuerza posible. Ahí se puede mencionar en los considerandos la declaratoria de las esferas como patrimonio de la humanidad.

LA DRA. RITA MEOÑO explica que está de acuerdo con las observaciones y cree importante que en el considerando se agregue que la declaratoria es muy significativa porque es la primera vez que Costa Rica logra inscribir un bien cultural. Además, permite recuperar esa conciencia de

la raíz indígena que tienen las y los costarricenses, pero que además, la declaratoria obliga por las preocupaciones que bien señaló el M.Sc. José Francisco Aguilar a proteger los sitios pero también obliga a que a la vez que se protejan se incentiven actividades productivas en la zona para que no comprometan la conservación de esos lugares.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA sugiere pasar a una sesión de trabajo.

****A las nueve horas y un minuto, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las nueve horas y cuarenta y un minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Bernal Herrera, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Bernal Herrera, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*⁴, la Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto: *Declaratoria de las esferas indígenas precolombinas como símbolo patrio*. Expediente N.º 18.105 (oficio CPLPI-112-09-2013, del 9 de setiembre de 2013). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-6104-2013, del 10 de setiembre de 2013.**
- 2. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1094-2013, del 20 de setiembre de 2013, manifestó que no encuentra ninguna objeción de índole legal para la promulgación de la presente ley.**
- 3. La M.A. Eugenia Zavaleta Ochoa, coordinadora del Museo+UCR, y la Dra. Silvia Salgado González, coordinadora del Laboratorio de Arqueología, mediante oficio MUCR-136-2013, del 26 de noviembre de 2013 y correo electrónico, de fecha 3 de diciembre de 2013,**

⁴ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

respectivamente, destacaron que lo esencial es proteger el contexto donde estas esferas se produjeron y utilizaron.

4. La declaratoria de las esferas precolombinas como símbolo patrio es muy importante; sin embargo, esto no es suficiente, pues se corre el riesgo de conservar el objeto por el objeto mismo, concepción ya superada por la Arqueología como disciplina científica. Es más importante conservar y preservar los sitios arqueológicos.
5. En la 38.a reunión del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, celebrada del 15 al 25 de junio de 2014, en Doha, Catar, los cuatro sitios arqueológicos con esferas precolombinas, ubicados en el cantón de Osa, provincia de Puntarenas, a saber: la Finca 6, Batambal, Grijalba 2 y El Silencio, fueron declarados como patrimonio mundial, en vista de que, según destacó: “Los asentamientos precolombinos con esferas de piedra de El Diquís ilustran la complejidad de las estructuras políticas, sociales y productivas de las sociedades jerárquicas precolombinas”.
6. La declaratoria de la UNESCO implica una serie de compromisos para Costa Rica, entre los que se destaca la conservación y la protección de los sitios y el contexto en donde estas esferas se produjeron y utilizaron.

ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el texto sustitutivo del proyecto *Declaratoria de las esferas indígenas precolombinas como símbolo patrio*. Expediente N.º 18.105.
2. Instar a la Asamblea Legislativa para que, en concordancia y al amparo de la declaratoria de estos sitios arqueológicos como patrimonio de la humanidad, incorpore en el Proyecto de Ley medidas pertinentes para garantizar la protección y la conservación de estos bienes culturales, y el desarrollo social y económico de la zona.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta la propuesta, con las modificaciones sugeridas en la sesión N.º 5764-11, en torno al Proyecto de *Ley de salario escolar para pensionados del sector público y privado*. Expediente N.º 18.570 (PD-14-04-027).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA recuerda que el dictamen fue presentado en el plenario y se le realizaron varias observaciones.

Seguidamente da lectura al dictamen, con las modificaciones realizadas.

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley de salario escolar para pensionados del sector público y privado. Expediente 18.570.
2. La Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario (R-4178-2013, del 21 de junio de 2013).

3. La Dirección del Consejo Universitario solicita una prórroga (CU-D-13-06-378, del 27 de julio de 2013).
4. La Dirección del Consejo Universitario solicita el criterio de la Oficina Jurídica (CU-D-13-06-373, del 27 de junio de 2013).
5. El proceso de admisibilidad del Consejo Universitario emite el criterio correspondiente (CU-AI-13-07-015, del 3 de julio de 2013).
6. La Oficina Jurídica dictaminó sobre el particular (OJ-887-2013, del 13 de agosto de 2013).
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5752, artículo 3, del 12 de setiembre de 2013, analizó el Proyecto de Ley en mención, y acordó: Solicitar que se elabore una propuesta de Dirección.
8. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5764, artículo 11, del 22 de octubre de 2013, acordó suspender el debate en torno al proyecto de ley, con el fin de ampliar la información con criterio especializado.
9. Se consultó, vía correo electrónico, al Dr. Vernor Arguedas, catedrático jubilado, coordinador de la Comisión Institucional de Pensiones de la Universidad de Costa Rica (7 de abril de 2014).

ANÁLISIS

I. Objetivo

El proyecto pretende la promoción del ahorro entre los pensionados del sector público y privado, para impulsar el salario escolar, con el fin de proteger y fomentar el derecho a la educación de la familia, particularmente de los niños, las niñas y los jóvenes, y enfrentar el periodo de entrada a clases en los centros educativos del país.

II. Criterios

a. Proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AL-13-07-015, del 3 de julio de 2013, y señala lo siguiente:

(...) a. inicialmente se debe señalar que la iniciativa de ley en análisis no roza con la autonomía universitaria (...)

b. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-887-2013, del 13 de agosto de 2013, dictaminó lo siguiente:

(...) El proyecto de ley en cuestión no tiene por qué interferir con las labores universitarias y no contraviene la autonomía institucional (...)

c. Criterio especializado

En la sesión N.º 5764, artículo 11, del 22 de octubre de 2013, el Consejo Universitario analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *Solicitar a la dirección que elabore una propuesta de dirección con consulta especializada.*

Es así como se consultó, vía correo electrónico, al Dr. Vernor Arguedas Troyo, catedrático jubilado, coordinador de la Comisión Institucional de Pensiones de la Universidad de Costa Rica, mediante correo electrónico el 6 de abril de 2014. El 7 de abril de 2014, el Dr. Arguedas Troyo, en correo electrónico se pronunció al respecto:

1. El Proyecto de Ley se debe referir siempre a pensiones y jubilaciones pues son dos términos jurídicamente diferentes.
2. En la presentación de motivos se indica: El salario escolar es un aumento salarial, lo cual es conceptualmente equivocado, es un ahorro no es una erogación. Es una retención del monto salarial que se devuelve en un plazo definido. Otro aspecto importante es que es voluntario, el jubilado opta por el ahorro que al final de un año se le devuelve.

3. En todo el articulado debe escribirse jubilado o pensionado, en vez de escribir solo pensionado.
4. El artículo 9 presenta una novedad de pago de intereses sobre el monto ahorrado (98%, 2% para administración).
5. Los regímenes jubilatorios son: Poder Judicial, JUPEMA, IVM de la CCSS, Hacienda y los que quedaron congelados con la Ley N.º 7302 y sus reformas Hacienda, Régimen de Diputados etc., los cuales incurrirían en gastos administrativos que, según este proyecto, en su artículo 9, se cubrirían con el 2% de los intereses ganados en el plazo establecido, máximo de 1 año. Suponemos que esas instancias fueron consultadas.
6. El Proyecto de Ley, pese a sus buenas intenciones, no contempla el caso de regímenes como reparto del Magisterio Nacional, en el cual no queda clara la cotización del salario escolar de los jubilados o pensionados de acuerdo con la normativa de lo establecido en la Ley N.º 7531. Esta situación puede corregirse fácilmente en la redacción del artículo 3.
7. No veo que afecte la autonomía consagrada constitucionalmente de la Universidad de Costa Rica o de cualquier otra universidad pública.

III. Observaciones

El Proyecto de Ley 18.570 pretende hacer extensivo el salario escolar para los pensionados y jubilados del sector público y privado, siendo el salario escolar un ahorro voluntario por parte de los pensionados. Asimismo, el salario escolar será inembargable e inalienable. En el artículo 3 del Proyecto de Ley se estipula que: el pensionado podrá optar por este derecho y para el cálculo correspondiente se aplicará el porcentaje que la persona pensionada escoja, entre un cuatro coma dieciséis por ciento (4,16%) y un ocho coma treinta y tres por ciento (8,33%) del salario de cada mes. Además, el artículo 4 permite renunciar a dicho pago: A partir del momento en que el pensionado decida no acogerse a la aplicación de este beneficio, el salario escolar deberá girarse hasta la fecha oficial de pago.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el *Proyecto de Ley de salario escolar para pensionados del sector público y privado*. Expediente 18.570, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la *Constitución Política*, dice lo siguiente:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario (R-4178-2013, del 21 de junio de 2013), para la emisión del criterio institucional respectivo.
3. El Proyecto de Ley que se analiza en esta oportunidad es presentado por el diputado Víctor Emilio Granados Calvo, y pretende la promoción del ahorro entre los pensionados del sector público y privado, para impulsar el salario escolar, con el fin de proteger y fomentar el derecho a la educación de la familia, particularmente de los niños, las niñas y los jóvenes, y afrontar el periodo de entrada a clases en los centros educativos del país.
4. La Oficina Jurídica dictaminó sobre el particular mediante el oficio OJ-887-2013, del 13 de agosto de 2013, lo siguiente.

(...)

el proyecto de ley en cuestión no tiene por qué interferir con las labores universitarias y no contraviene la autonomía institucional

(...).

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5752, artículo 3, del 12 de setiembre de 2013, analizó el Proyecto de Ley en mención, y acordó: Solicitar que se elabore una propuesta de Dirección.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5764, artículo 11, del 22 de octubre de 2013 acordó suspender el debate en torno al proyecto de ley, con el fin de ampliar la información con criterio especializado.
7. El Dr. Vernor Arguedas Troyo, catedrático jubilado, coordinador de la Comisión Institucional de Pensiones de la Universidad de Costa Rica, indicó lo siguiente:
 - El Proyecto de Ley se debe referir siempre a pensiones y jubilaciones pues son dos términos jurídicamente diferentes.
 - El salario escolar es una retención del monto salarial que se devuelve en un plazo definido. Otro aspecto importante es que es voluntario; el jubilado opta por el ahorro que al final de un año se le devuelve.
 - El Proyecto de Ley, pese a sus buenas intenciones, no contempla el caso de regímenes como reparto del Magisterio Nacional, en el cual no queda clara la cotización del salario escolar de los jubilados o pensionados de acuerdo con la normativa de lo establecido en la Ley N.º 7531.
8. El Proyecto de Ley estipula que el pensionado o jubilado podrá optar por este derecho y renunciar a este beneficio en cualquier momento que así lo decida.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el Proyecto de *Ley de salario escolar para pensionados del sector público y privado*. Expediente 18.570.”

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que colaboró en la elaboración del dictamen el señor José Rocha Bonilla y suscribe el dictamen su persona.

Seguidamente pone en discusión el dictamen.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que el 22 de octubre no estaba en esa primera ocasión cuando se discutió del tema. Dice que no está de acuerdo con un proyecto de ley de ese tipo, primero; porque, la motivación que realiza el exdiputado Víctor Emilio Granados, le parece que está fuera de orden, ya que dice: “Este proyecto pretende la promoción del ahorro entre los pensionados del sector público privado, para impulsar el salario escolar con el fin de proteger y fomentar el derecho a la educación de la familia. particularmente de las niñas, los niños y los jóvenes; y afrontar el periodo de entrada a clases en los centros educativos del país”

Opina que esa justificación está fuera de orden; ya que, generalmente la población pensionada no tiene a cargo niños, ni niñas, ni jóvenes y puede ser que alguien los tenga.

En segundo lugar, no cree que sea una justificación para decir que las personas pensionadas deban tener un salario escolar y no entiende por qué las personas pensionadas van a recibir el salario si cuando se pensionan no reciben salario, solo la pensión, y esas pensiones son incompatibles con salarios por ley, por eso no son embargables.

Opina que es una cuestión para impulsar el ahorro, pero existen otras formas en que las personas pensionadas pueden hacer ahorros y pueden ser más adecuadas para sus condiciones y estatus que un asunto del salario escolar, lo cual no es tampoco una justificación.

Dice que si bien es cierto se dice que es un ahorro del pensionado, en el fondo los fondos de

pensiones o no sabe quién va a tener que cubrir la otra parte del salario escolar, porque tiene dos partes, la que se ahorra y la que el patrono pone. Pregunta quién va a poner la otra parte, lo cual no le queda claro.

Comenta que la lista de las pensiones de la Jupema; por ejemplo, que no están incluidas las del régimen 7531, pero tiene la lista de pensiones del Ministerio de Hacienda de 16.000.000 hasta ¢5.000.000 y la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), desde ¢12.000.000 hasta ¢5.000.000, están incluidos la gran mayoría de pensionados de la Universidad de Costa Rica y el Consejo Universitario.

Pregunta si existe un porcentaje que se rebaja del salario escolar a una de las pensiones de 7, 8 o 9 millones; quién lo va a pagar, de una cantidad de ese tipo, es decir, se sigue poniendo cuestiones al sistema para seguirlo enflaqueciendo y debilitando, de modo que, en el futuro cuando las personas lleguen, no van a tener pensión.

Insiste en que no es que no le parezca que a las personas pensionadas no haya que darles posibilidades, pero no cree que ese sea el camino adecuado para hacerlo; ese es su criterio.

LADRA. RITAMEOÑO comparte muchas de las opiniones del Dr. Jorge Murillo, pero, en realidad sí es una estrategia más de las que se utiliza para que los fondos públicos crezcan, porque ese dinero ahorrado en un año es importante, y existen otros países en los que se estimula el crédito para los abuelos, para las personas pensionadas, para la educación de nietos; es decir, es una tendencia que corresponde a la realidad socioeconómica que viven muchas familias, donde las pensiones se convierten en un soporte del ingreso familiar de una familia extensa.

Indica que ese tema no les debe llevar a confundirse y desde el nombre del proyecto: *Proyecto de Ley de Salario Escolar para pensionados*, es como irrisorio ya desde el nombre tiene problemas conceptuales, pero, también, tiene problemas conceptuales compromete éticamente, otras cosas.

Considera importante que se estimule el ahorro en las personas que gozan de la jubilación, pero deberían de tener otro nombre el proyecto y otras justificaciones y con esa claridad se debe de expresar y, por lo tanto, debería modificar si el acuerdo para que sea concordante con las observaciones que se están colocando.

EL DR. BERNAL HERERA opina que todo tiene un costo concreto para alguien que no son los pensionados y hasta donde entiende el proyecto no lo aclara; es decir, no sabe si la diferencia entre lo que pone el pensionado y lo que es el salario escolar, tal y como es, en el caso de los que están activos, no sabe si lo pone el Gobierno o la Jupema en el caso de pensiones del Magisterio o el sistema de pensiones de la Corte; es decir, no es cierto que sea puramente un ahorro, una parte es un ahorro.

Menciona que existen básicamente tres tipos de pensión, uno, las pensiones que son altas, todas esas pensiones entre ¢5.000.000 y ¢16.000.000, donde no parece que sea necesario el ahorro escolar; existe un grupo de pensiones que está en el medio y un grupo de pensiones bajo, y a esas personas, posiblemente, les va a afectar por el hecho de que la inmensa mayoría de los pensionados no tienen a su cargo niños en edad escolar y para que les den ese dinero extra en ese mes que no tienen gastos particulares, los van a dejar con menos ingresos, personas que ya tienen pensiones de por sí bajas, que son la inmensa mayoría, los van a dejar sin dinero a lo largo del año.

Indica que la voluntariedad tendría que ver qué pasa puesto que por lo menos para unos el ahorro escolar no es voluntario; es decir, no se puede decidir si entra o no en el ahorro escolar de la misma forma que no puede decidir si entra o no en el fondo de capitalización, etc.

Agrega que es el tipo de proyectos con buena intención, pero que acaba teniendo costos reales, ya sea para los regímenes de pensiones o para el Gobierno que no han sido aparentemente calculados esos costos y que no parece que la población a la que se dirige, que muchos de ellos, o no lo ocupan o sean beneficiados.

LA DRA. YAMILETH ANGULO da los buenos días; comenta que el criterio de un especialista también les dice claramente que el proyecto de ley tiene errores importantes y confusión de términos.

Indica que el proyecto de ley no debería ser aprobado tal y como está y viendo el fondo concuerda con los compañeros en que es un problema; primero, porque es un proyecto de ley donde dice que puede ser voluntario o no y la contraparte que tenía que colocar el porcentaje (que no está claro quién va a ser). Pregunta si va a ser voluntario o va a estar claro que está exigido poner la otra parte del salario.

Cree que tiene demasiados errores de conceptos y sobre todo es que ese sector de la población tiene otra expectativa en la vida que no es precisamente tener un ahorro para fines escolares, y si fuera así, puede ahorrar de cualquier otra manera personal y no tiene que ser por medio de un proyecto de ley, que puede llegar a tener problemas para los fondos del Gobierno.

LA DRA. RITA MEOÑO comenta que estaba revisando el expediente, pero dice el artículo 2: “las entidades que administren el salario escolar les concederán a los pensionados de cualquier clase que ellos sean, la opción de acogerse al salario escolar el cual corresponde a un componente económico anual que percibe el pensionado de acuerdo con lo ahorrado por él mismo de conformidad con las disposiciones de esta ley”, y el artículo 3 dice: “para efectos de esta ley el salario escolar es un ahorro del pensionado y consiste en un porcentaje calculado sobre el salario bruto de cada servidor pensionado”.

Explica que es un ahorro solamente y no hay una contraparte, el proyecto es pequeño, porque tiene solo 10 artículos y lo otro que dispone es en el caso de que se le retenga el salario escolar que no se puede hacer. Dice que no hay una propuesta que homologue al salario escolar, porque es tomar el concepto de salario escolar, pero dista completamente de lo que se propone, porque, en realidad, es un ahorro que se retiene y es voluntario no lo pueden retener y se lo tienen que dar.

Indica que si la persona decide retirarse se le pagará hasta el momento que corresponda pagarlo, es decir, hasta en enero, por eso es que esos montos acumulados permiten fortalecer los fondos públicos.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA le cede la palabra al M.Sc. Daniel Briceño.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO da los buenos días: opina que la mayoría de las pensiones son bajas y que si tienen algunos casos de abusos, pero esa es la minoría, no cree que sea un argumento para estar en contra del proyecto de ley.

Comenta que ve el problema de gravar las pensiones y la estructura social del país ha cambiado y que muchas familias dependen de los ingresos de las pensiones para vivir; es decir, hay muchas madres solteras que se ligan a las abuelas y son los abuelos los que sostienen la educación de los hijos, y es una realidad en el país y se ve en muchas familias de clase baja incluso de clase media, donde dependen del apoyo de los abuelos para poder llevar el día a día y gravar nuevamente las pensiones con ese tipo de impuestos solapados y que a la vez tiende a favorecer la captación de esos recursos por sectores interesados en manejo de esos puntos definitivamente va en detrimento de la situación económica de los pensionados y de las familias que dependen de las pensiones.

Indica que no es solamente un fenómeno de Costa Rica, porque España lo está viviendo fuertemente. Recuerda haber visto documentales donde muchas de las familias están dependiendo de las pensiones porque son los únicos que tienen seguridad económica y las familias se mudan a las casas de los abuelos para poder sobrevivir.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que suscribió el dictamen y colocó en el acuerdo aprobar porque en el pronunciamiento de la Oficina Jurídica y de admisibilidad dice que no contraviene de ninguna manera la autonomía universitaria; además, existen algunos artículos que decían que era voluntario y que en el momento que la persona decidiera salirse, se puede salir. No obstante, escuchando los comentarios de los miembros; e incluso, lo pensó en el momento en que estaba analizando el dictamen y le parece que no es conveniente y está de acuerdo, que se cambie en términos de no aprobar por las razones que se digan.

Solicita una sesión de trabajo para realizar el acuerdo y colocar algunas de las razones en forma resumida, del por qué no están de acuerdo con recomendar el proyecto.

Indica que, primero, van a ir a un receso; luego continuarían con la sesión de trabajo en relación con el dictamen que están analizando.

*****A las diez horas y diez minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y cuatro minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Bernal Herrera, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña. *****

*****A las diez horas y treinta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y cuarenta y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Bernal Herrera, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Bernal Herrera, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 88 de la *Constitución Política*, dice lo siguiente:

1. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario (R-4178-2013, del 21 de junio de 2013), para la emisión del criterio institucional respectivo.

3. El Proyecto de Ley que se analiza en esta oportunidad es presentado por el diputado Víctor Emilio Granados Calvo, y pretende la promoción del ahorro entre los pensionados del sector público y privado, para impulsar el salario escolar, con el fin de proteger y fomentar el derecho a la educación de la familia, particularmente de los niños, las niñas y los jóvenes, y afrontar el periodo de entrada a clases en los centros educativos del país.

4. La Oficina Jurídica dictaminó sobre el particular mediante el oficio OJ-887-2013, del 13 de agosto de 2013, lo siguiente: (...) *el proyecto de ley en cuestión no tiene por qué interferir con las labores universitarias y no contraviene la autonomía institucional (...).*

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5752, artículo 3, del 12 de setiembre de 2013, analizó el Proyecto de Ley en mención, y acordó: Solicitar que se elabore una propuesta de Dirección.

6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5764, artículo 11, del 22 de octubre de 2013, acordó suspender el debate en torno al Proyecto de Ley, con el fin de ampliar la información con criterio especializado.

7. El Dr. Vernor Arguedas Troyo, catedrático jubilado, coordinador de la Comisión Institucional de Pensiones de la Universidad de Costa Rica, indicó lo siguiente:

- El Proyecto de Ley se debe referir siempre a pensiones y jubilaciones pues son dos términos jurídicamente diferentes.
- El salario escolar es una retención del monto salarial que se devuelve en un plazo definido. Otro aspecto importante es que es voluntario; el jubilado opta por el ahorro que al final de un año se le devuelve.
- El Proyecto de Ley, pese a sus buenas intenciones, no contempla el caso de regímenes como el de reparto del Magisterio Nacional, en el cual no queda clara la cotización del salario escolar de los jubilados o pensionados de acuerdo con la normativa de lo establecido en la Ley N.º 7531.

8. El Proyecto de Ley estipula que el pensionado o jubilado podrá optar por este derecho y renunciar a este beneficio en cualquier momento que así lo decida.

9. A pesar de que se considera que es sumamente importante fomentar el ahorro dentro de la población pensionada, la figura de salario de escolar no constituye la mejor vía para hacerlo, dado que está asociada al hecho de percibir un salario en el sector público, según lo estipula la ley; por lo tanto, es incompatible con la pensión.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica no recomienda aprobar el Proyecto de Ley de salario escolar para pensionados del sector público y privado. Expediente 18.570.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 5**

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Neville Clark Binns, Esteban Durán Herrera, Isabel Cristina Pereira Piedra y Rafael González Ballar.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Neville Clark Binns**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Esteban Durán Herrera**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Bernal Herrera, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Isabel Cristina Pereira Piedra**.

Aclara que la señora Isabel Cristina Pereira va a hacer una pasantía; entonces, no es que organiza como tal, no es un evento, sino que es la anfitriona quien la recibe, la Universidad de Granada.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Cede la palabra al Sr. Carlos Picado.

EL SR. CARLOS PICADO señala que en el documento donde se detallan las solicitudes de apoyo financiero hace falta el encabezado. Consulta si los montos en la última casilla corresponde al presupuesto de la Universidad.

*****A las diez horas y cincuenta y nueve minutos, sale la Bach. Tamara Gómez.*****

EL DR. JORGE MURILLO explica que la falta del encabezado se debe a un problema de impresión.

Agrega que la primera columna corresponde a Funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa, la segunda Puesto o Categoría, la tercera Ciudad y país destino, la cuarta Fechas, la quinta Otros aporte y la última Presupuesto de la Universidad. De manera que la señora Isabel Cristina está solicitando presupuesto institucional para la totalidad del viaje.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Bernal Herrera, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Bach. Tamara Gómez.

*****A las once horas y dos minutos, entra la Bach. Tamara Gómez.*****

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Rafael González Ballar**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Bernal Herrera, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Bernal Herrera, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
NEVILLE CLARK BINNS CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIA E INGENIERIA DE MATERIALES (CICIMA)	PROFESOR EMÉRITO CATEDRÁTICO	MANCHESTER, REINO UNIDO	ACTIVIDAD: Del 20 al 25 de julio de 2014. ITINERARIO: Del 18 al 30 de julio de 2014.	Aporte personal Pasaje aéreo \$1,524.00 Hospedaje y alimentación \$1,102.00 total: \$ 2,626.00	Inscripción \$880.00 Apoyo financiero para Transporte Interno \$160.00 Total aprobado: \$1,040.00
<p><u>Actividad en la que participará:</u> The 14th International Symposium on Metal Hydrogen Systems.</p> <p><u>Organiza:</u> Universidad de Salford.</p> <p><u>Justificación:</u> El M.Sc. Clark asistirá al simposio en calidad de participante presentando, en la modalidad de póster, el trabajo "Hydrogen Concentration an Dielectric Function of Nanostructured Pd Thin Films Calculated From Optical Transmission". Este trabajo es resultado del proyecto de investigación #816-B2-149, de la Vicerrectoría de Investigación, desarrollado en el CICIMA en el área de metales hidrogenados que ha traído reconocimiento a través de un buen número de trabajos ya publicados y presentados en congresos especializados.</p> <p><u>Tipo de participación:</u> Presentará el Poster: "Hydrogen Concentration an Dielectric Function of Nanostructured Pd Thin Films Calculated From Optical Transmission".</p> <p><u>Bitácora de la solicitud</u> Fecha de creación: 13/06/2014 Aprobación Director: 13/06/2014 Aprobación Rectoría: 18/06/2014</p>					
ESTEBAN DURAN HERRERA	ESCUELA DE INGENIERIA QUIMICA DOCENTE CATEDRATICO DIRECTOR	OPORTO, PORTUGAL	ACTIVIDAD: Del 16 al 18 de julio de 2014. ITINERARIO: Del 7 al 19 de julio de 2014. PERMISO: Del 16 al 19 de julio de 2014. VACACIONES: Del 7 al 15 de julio de 2014.	FUNDEVI Proyecto 1056 (Partida 160202 Apoyo Económico a Terceras Personas) Inscripción \$550.00 Pasaje Aéreo \$1,000.00 Total: \$1,550.00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,156.00 Total aprobado: \$1,156.00
<p><u>Actividad en la que participará:</u> Congreso Internacional sobre gestión de agua, desechos y energía.</p> <p><u>Organiza:</u> Instituto Politécnico de Portalegre, Universidad de Extremadura y Universidad de Salamanca.</p>					

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
<p>Justificación: La participación del Dr. Durán en este congreso es de gran interés para la Escuela de Ingeniería Química, ya que en los últimos años la representación de la Escuela en eventos mundiales de este nivel ha sido poca. El beneficio sería no sólo por la proyección mundial que tendría, sino también para favorecer el proceso de acreditación en el que se encuentra la carrera de Ingeniería Química, ya que según las valoraciones realizadas en la última visita, la investigación y su correspondiente divulgación de resultados deben ser fortalecidas en esta Unidad.</p> <p>Tipo de participación: Presentará dos ponencias: "Evaluation of cobalt-modified TiO2 substrates as photocatalysts for water-splitting hydrogen production" y "Evaluation of iron-modified diatomite as catalyst for catalytic ozonation of wastewaters".</p> <p>Bitacora de la solicitud Fecha de creación: 27/05/2014 Aprobación Director: 3/06/2014 Aprobación Decano: 3/06/2014 Proceso Rectoría: 10/06/2014 Aprobación Director: 12/06/2014 Aprobación Decano: 12/06/2014 Revisión Rectoría: 18/06/2014 Aprobación Rectoría: 20/06/2014</p>					
ISABEL CRISTINA PEREIRA PIEDRA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	ADMINISTRA- TIVO DIRECTORA	GRANADA, ESPAÑA	ACTIVIDAD: Del 30 de junio al 8 de julio de 2014. ITINERARIO: Del 28 de junio al 20 de julio de 2014. PERMISO: del 28 de junio al 8 de julio de 2014. VACACIONES: Del 9 al 18 de julio de 2014.		Pasaje Aéreo \$2,380.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,300.00 Total aprobado: \$3,680.00
<p>Actividad en la que participará: Proceso de Implementación Normas Internacionales de Contabilidad y Sistema de Costeo.</p> <p>Organiza: Universidad de Granada</p> <p>Justificación: Dentro del Plan estratégico de la Vicerrectoría de Administración y la Oficina de Administración Financiera están dos grandes proyectos la implementación de la Normativa Internacional Contable para el Sector Público, la cual es muy importante por la mejora en la calidad de la información financiera que generan y el proceso de costeo para la Universidad, con la finalidad de tener información que ayude a la toma de decisiones por parte de las autoridades universitarias. La ejecución de este proyecto tiene repercusiones a largo plazo para la Universidad al optar por dos procesos importantísimos y de aplicación internacional que no son temporales sino permanentes.</p> <p>Tipo de participación: Realizará una pasantía en la Dirección Económica de la Universidad de Granada, a fin de conocer en detalle el proceso de implementación del nuevo plan contable basado en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.</p>					

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
<p>Bitácora de la solicitud Fecha de creación: 13/05/2014 Aprobación Director: 05/06/2014 Proceso Rectoría: 05/06/2014 Aprobación Director: 11/06/2014 Revisión Rectoría: 16/06/2014 Aprobación Rectoría: 20/06/2014</p>					
RAFAEL GONZALEZ BALLAR FACULTAD DE DERECHO	DOCENTE CATEDRÁTICO DIRECTOR PROGRAMA POSGRADO	TARRAGONA, ESPAÑA	ACTIVIDAD: Del 30 de junio al 5 de julio de 2014. ITINERARIO: Del 28 de junio al 6 de julio de 2014. PERMISO: Del 28 de junio al 6 de julio de 2014.	Aporte personal Impuestos de Salida \$28.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$542.00 Transporte Terrestre \$250.00 Total: \$820.00	Pasaje Aéreo \$2,500.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,305.10 Total aprobado: \$3,805.10
<p>Actividad en la que participará: 12th Annual Colloquium of the IUCN Academy of Environmental Law..</p> <p>Organiza: Universidad Rovira I Virgili y el Centre d'Estudis de Dret Ambiental de Tarragona (CEDAT).</p> <p>Justificación: El evento es de suma importancia para la academia, el mismo permite enriquecer de manera importante los conocimientos y retroalimentación sobre el tema. Se prosigue la negociación del Convenio con la Maestría en Derecho Ambiental de la Universidad de Tarragona.</p> <p>Tipo de participación: Presentará la ponencia: "El dilema ambiente y producción de energía geotérmica en parques nacionales. Un problema aún no resuelto en Costa Rica."</p> <p>Bitácora de la solicitud Fecha de creación: 1/06/2014 Aprobación Director: 9/06/2014 Proceso Rectoría: 12/06/2014 Aprobación Director: 19/06/2014 Revisión Rectoría: 20/06/2014 Aprobación Rectoría: 20/06/2014</p>					

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 6**

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-14-006 de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de *Ley de Biocombustibles*. Expediente N.º 18.789.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA cede la palabra al Ing. José Francisco Aguilar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política* de la República de Costa Rica, la Comisión Permanente Especial de Ambiente le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley de Biocombustibles. Expediente N.º 18.789 (oficio AMB-287-2013, del 21 de octubre de 2013).
2. Con oficio R-7203-2013, del 22 de octubre de 2013, la Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario con el fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie al respecto.
3. La Dirección del Consejo Universitario solicita el criterio de la Oficina Jurídica (CU-D-13-10-630, del 29 de octubre de 2013), que con oficio OJ-1278-2013, del 31 de octubre de 2013, dictaminó sobre el particular.
4. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante el oficio CU-AD-13-11-43 del 4 de noviembre de 2013.
5. Con el pase CEL-P-13-015, del 16 de diciembre de 2013, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso al Ing. José Francisco Aguilar Pereira, miembro del Consejo Universitario, y se le solicitó integrar una comisión de especialistas, a fin de que emitiera el respectivo dictamen.
6. De conformidad con lo que establece el artículo 42 del *Reglamento del Consejo Universitario*, el Ing. José Francisco Aguilar, coordinador, integró la Comisión Especial de la siguiente manera: M. Sc. Edwin Solórzano Campos, decano de la Facultad de Ingeniería; Ph.D. Julio Mata Segreda, coordinador del Programa Institucional de Fuentes Alternativas de Energía (PrIFAE); Ph.D. Carlos León Rojas, director del Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química (CELEQ).
7. El 19 de diciembre de 2013, con oficio CEL-CU-13-028, se le solicita el criterio a la Oficina de Contraloría Universitaria, la cual, con oficio OCU-R-006-2014 del 17 de enero de 2014, la Contraloría Universitaria emite su criterio al respecto.

ANÁLISIS**I. Propósito**

En el año 2008, el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) presentó el Programa Nacional de Biocombustibles cuya implementación consideró un decreto (35091-MAG-MINAE) y una propuesta de proyecto de ley que nunca se presentó, lo cual debilita el marco normativo por cuanto el decreto puede ser modificado o derogado en cualquier momento.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR destaca la importancia de que esto sea establecido.

Continúa con la lectura.

El texto del proyecto de ley toma como base lo desarrollado en el Decreto Ejecutivo 35091-MAG-MINAE, y adiciona otros aspectos relacionados con la producción y las materias primas, con el fin de orientar el quehacer del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) en materia de biocombustibles.

Es así como en el artículo 1.º del proyecto de ley se establece que el objeto de la Ley de Biocombustibles es *promover el desarrollo y la expansión de una industria nacional de biocombustibles, que contribuya a la seguridad y eficiencia energética, la mitigación del cambio climático, la conservación del ambiente, la reactivación del sector agrícola, generación de empleo y el crecimiento y desarrollo local.*

II. Criterios**a. Criterio de la Oficina Jurídica**

Mediante oficio OJ-1278-2013, del 31 de octubre de 2013, se destaca que la reforma planteada adiciona algunos aspectos al Decreto Ejecutivo 35091-MAG-MINAET, con el fin de atender la problemática de los productores de biocombustibles y de materias primas para la elaboración de estos.

La Oficina Jurídica indica:

Si bien el proyecto de Ley en cuestión no afecta la autonomía universitaria, la relevancia nacional que tiene la temática planteada, amerita que dicho proyecto sea analizado por nuestra Institución no solo desde el punto de vista legal, sino también desde el punto de vista científico de su contenido, por lo que se recomienda que se solicite el criterio de las Unidades Académicas competentes.

b. Proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-13-11-43, del 4 de noviembre de 2013, y recomienda:

(...) comunicar a la Asamblea Legislativa que el presente proyecto de ley no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica.

c. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

Con oficio OCU-R-006-2014, del 17 de enero de 2014, la Oficina de Contraloría Universitaria manifiesta:

En este sentido, luego de analizado el texto remitido, consideramos importante señalar que el tema de dicho proyecto constituye materia técnica muy específica, que no corresponde con aquellas propias de esta Auditoría Interna, por lo que resulta conveniente que se consulte a otras unidades con mayor afinidad con la materia a regular, con el propósito de brindar aportes valiosos para ser considerados por la Asamblea Legislativa.

Adicionalmente, la Oficina de Contraloría Universitaria incluye en su análisis una comparación del proyecto de ley con el contenido del Decreto Ejecutivo N.º 35091-MAG-MINAE del 9 de enero de 2009, e identifica similitudes que, a su criterio, son la consecuencia de que este decreto ha sido el único instrumento normativo que regula la materia.

También se destaca el hecho de que el Programa Nacional de Biocombustibles del artículo 3 del proyecto de ley, ya fue establecido en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 35091-MAG-MINAE, y refiere la necesidad de revisar los conceptos del artículo 2 del Proyecto de Ley para que sean congruentes con los términos definidos en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo citado.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que lo anterior se refiere a una apelación interpuesta por la Contraloría sobre la revisión que valoraron en ese momento.

Continúa con la lectura.

d. Criterio de la Facultad de Ingeniería

Con oficio I-052-02-2014, del 4 de febrero de 2014, el Ing. Edwin Solórzano Campos, M.Sc. Decano de la Facultad de Ingeniería, expone el criterio de la Comisión que conformó el decanato de la Facultad de Ingeniería para el estudio de este tema. Esta Comisión estuvo conformada por la Ph.D. Kattia Solís, el Ph.D. Esteban Durán y la Ing. Cindy Torres.

En términos generales, la Facultad de Ingeniería considera que es importante regular el control de calidad de este tipo de combustibles y revisar la normativa de calidad del combustible fósil importado actual, *ya que a mayor cantidad de aromáticos (los que deben regularse en ese momento), mayor cantidad de agua toleraría una mezcla de etanol/gasolina, y el usuario podría estar "pagando" agua en vez de gasolina en cierto porcentaje.*

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR explica que esto es por la vulnerabilidad que tiene este tipo de mezclas para mezclarse con el agua, dado que son aspectos referidos al nivel de la calidad del combustible.

Continúa con la lectura.

Será necesario definir pautas para el control y la seguridad en la manipulación y almacenamiento del producto puro, mediante el control del proceso de separación de las fases para evitar su contacto con el agua o establecer un mecanismo de control

in situ al momento de la venta, diferente a lo que determina Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) actualmente.

Existe también una serie de aspectos específicos relacionados con la redacción del articulado. Así, por ejemplo, la Facultad de Ingeniería considera recomendable que en el proyecto de ley se maneje un concepto más amplio de los combustibles de origen biológico que se pueden utilizar para reducir la dependencia de combustibles fósiles, utilizados tanto en el sector transporte como en la generación de electricidad.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comenta que en el sector transporte, actualmente, la factura de dependencia por combustibles fósiles es de 80%, lo cual es una cuota muy alta en lo que respecta a la generación eléctrica, por su parte el factor térmico es de un 7% u 8% si se suma la dependencia es muy significativa en cuanto a combustibles fósiles.

Continúa con la lectura.

La Facultad de Ingeniería se refiere a aspectos de definiciones, gestión de recursos de investigación universitaria, oferta de biocombustibles e injerencia de la ARESEP en el tema. Expresa su preocupación en torno al apoyo a los pequeños productores y el programa de estímulos a la producción que incluye exoneraciones. Estos elementos se retoman en la propuesta de acuerdo.

e. Criterio del Ph.D. Julio F. Mata Segreda, Catedrático Humboldt 2006

Como aspectos generales de la propuesta del Ph.D. Mata Segreda, se destaca que en este momento no existe evidencia de que el país sea capaz de producir las cantidades necesarias para satisfacer los porcentajes de biocombustibles en los combustibles fósiles mezclados, por lo que probablemente sea necesario importar materia prima para ello, sobre todo en el caso del etanol carburante y del metanol para la producción del biodiésel.

Siempre de manera general, el Ph.D. Mata expresa su oposición a la redacción de los artículo 4 y 5, referentes a la gestión de la investigación.

La Universidad no puede aceptar la intromisión en su autonomía, que en este caso específico implica la propuesta de aprobación de investigaciones indicada en este proyecto de ley.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR resalta que hay aspectos que la Oficina Jurídica y admisibilidad no interpretaron; no obstante, el Dr. Mata y el Dr. Carlos León apuntaron sobre dicha preocupación.

Continúa con la lectura.

Otro aspecto importante de abordar en la ley es que su redacción no debe favorecer la extensión del ámbito del monopolio de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) y que mientras se establece la realidad de promoción del sector biocombustibles no se determina la situación de ausencia de oferta efectiva nacional de biocombustibles.

Con respecto a los asuntos más específicos el Ph.D. Mata ofrece elementos que sustentan la necesidad de corregir errores conceptuales y ortográficos en el artículo 2 del texto del proyecto de ley, los cuales se describen en la propuesta de acuerdo.

f. Criterio del Ph.D. Carlos León Rojas, director del Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ)

Como parte de los aspectos generales analizados, se destaca nuevamente que los múltiples proyectos de investigación que se desarrollan en este campo y que no deberían estar supeditados a aprobación por parte de entes extrauniversitarios.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR aclara que es específicamente el INTA del MAG que es el que está llevando esa línea de investigación.

Continúa con la lectura.

Dentro de los aspectos específicos por mejorar en la redacción del proyecto de ley, se hace referencia a las definiciones

contempladas en el artículo 2, las cuales se detallan en la propuesta de acuerdo.

En el artículo 13.- *Porcentaje de biocombustibles* en los combustibles fósiles mezclados, se indica que en este momento no existe evidencia de que el país sea capaz de producir las cantidades necesarias para satisfacer estos porcentajes y todo indica que sería necesario importar materia prima para ello, sobre todo en el caso del etanol carburante y del metanol para la producción del biodiésel.

Relacionando el contenido de los artículos 11 y 18 con el artículo 28.- *Infracciones*, debe indicarse si se sanciona o no a los particulares que realizan sus propias mezclas de biocombustibles.

Otros elementos incluidos en el análisis que efectúa el CELEQ con respecto a la propuesta del proyecto de ley, se retoman en la propuesta de acuerdo.

III. Observaciones generales de la Comisión Especial

La aprobación del Proyecto de *Ley de Biocombustibles* es la oportunidad de ofrecer estabilidad y seguridad jurídica en el campo de la industria de biocombustibles.

La redacción propuesta del artículo 4 merece una reflexión especial porque, aun cuando la Oficina Jurídica, el proceso de Admisibilidad del Consejo Universitario y la Oficina de Contraloría Universitaria no detecta una violación a la autonomía universitaria, la Comisión Especial considera que establecer al Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA) como ente coordinador e integrador de las iniciativas de investigación y desarrollo relacionadas con la producción de biomasa, obvia toda la actividad y los múltiples aportes que las universidades estatales desarrollan en este campo y que en términos de libertad intelectual, científica y académica no pueden estar supeditados a aprobación por parte de entes extrauniversitarios.

La investigación permite definir parámetros para la fijación de las mezclas de biocombustibles, sus efectos, las condiciones y la capacidad de producción, los costos, el manejo, transporte, almacenamiento y distribución final de las mezclas, la relación del precio con respecto al combustible fósil y su efecto en la economía del país.

Por ejemplo, en lo que se respecta al control y la seguridad en la manipulación y almacenamiento del producto puro, el proyecto de ley es omiso en este sentido y equipara la normativa al almacenamiento de combustibles líquidos fósiles, obviando el hecho de que en el caso de los biocombustibles hay que extremar medidas para evitar la desnaturalización de los biocombustibles por su contaminación con agua.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR enfatiza que no es solo la contaminación del agua, sino, también, todos los efectos que pueden darse en los motores de combustión interna; es decir, todos los efectos que hay ahí y el detrimento en el octanaje o lo que es la capacidad energética que tienen, como corresponde, esos biocombustibles.

Continúa con la lectura.

En la redacción del proyecto de ley debe existir mayor precisión en la conceptualización y revisarse las disposiciones de la ley ya que en muchos casos se parte del supuesto de que existe en el país una fuente estable de materia prima y, en general, de la producción de biocombustibles.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de *Ley de Biocombustibles*. Expediente N.º 18.789, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Comisión Permanente Especial de Ambiente que estudia el Proyecto de *Ley de Biocombustibles*. Expediente N.º 18.789, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica. Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-7203-2013, del 22 de octubre de 2013.

2. El objetivo del Proyecto de Ley es *promover el desarrollo y la expansión de una industria nacional de biocombustibles, que contribuya a la seguridad y eficiencia energética, la mitigación del cambio climático, la conservación del ambiente, la reactivación del sector agrícola, generación de empleo y el crecimiento y desarrollo local.*
3. En el año 2009 se aprobó el *Reglamento de Biocombustibles* por medio del Decreto Ejecutivo N.º 35091-MAG-MINAE, del 9 de enero de 2009, pero el Proyecto de Ley no se tramitó en esa oportunidad.
4. La aprobación del Proyecto de *Ley de Biocombustibles* da estabilidad y seguridad jurídica a la industria de biocombustibles que ya no dependerá de un decreto como único instrumento normativo que regule la materia.
5. El Proyecto de Ley debe ser congruente con el contenido del Reglamento de Biocombustibles aprobado por Decreto Ejecutivo N.º 35091-MAG-MINAE, del 9 de enero de 2009; sin embargo, presenta errores de conceptualización y contradicciones en el planteamiento de temas tales como el incentivo a la producción nacional, la exoneración de importaciones, el apoyo a los pequeños productores y la oferta de materia prima.
6. La redacción del artículo 4.- *Investigación y desarrollo del proyecto de Ley de Biocombustibles* y el artículo 5.- *Recursos para la investigación y desarrollo*, puede ser interpretada como la supeditación de los múltiples proyectos de investigación universitarios que se desarrollan en este campo, a la coordinación o aprobación por parte de entes extrauniversitarios.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el proyecto de *Ley de Biocombustibles*. Expediente N.º 18.789, siempre y cuando la definición de las competencias de los órganos gubernamentales no comprometa la autonomía universitaria y se incorporen las siguientes recomendaciones:

1. Modificar las definiciones contempladas en el artículo 2:
 - Biocombustibles: No son necesariamente hidrocarburos.
 - Biodiésel: La redacción de la definición es confusa, sobre todo la denominación B-100 al final del párrafo, lo que puede dar lugar a confusiones con los aceites vegetales o grasas animales que se citan justo antes. Escribir biodiésel o biodísel es la forma correcta según lo establecido para palabras derivadas de nombres propios no españoles en Ortografía de la lengua española 2011, p. 649.
 - Bioetanol: no es necesario el uso de letras mayúsculas para alcohol. Además, la definición está incompleta, dado que solo se mencionan los dos átomos de carbono, pero no los cinco átomos de hidrógeno y la fórmula química correcta requiere el uso de subíndices: C₂H₅OH.
 - Biomasa: Se deberían indicar los nombres científicos de todas las fuentes citadas y hasta pensar en omitirlas dado que las que se mencionan se refieren a un sector muy específico.
 - Hidrocarburos: Cambiar la palabra por carburantes.
 - Tempate: el nombre sistemático es *Jatropha curcas* (escrito en letra cursiva).
 - Autoconsumidor: Un autoconsumidor es un usuario final que puede comprar el biocombustible, usarlos puros o mezclados.
2. Variar el nombre a “Ley de Biocombustibles fluidos” porque existen biocombustibles sólidos cuyas características los hacen diferentes en cuanto a manejo, tratamiento previo a su utilización, almacenamiento, transporte y productos finales materiales como cenizas y posibles desechos sólidos.
3. Las disposiciones de la ley suponen una fuente estable de materia prima y, en general, producción de biocombustibles, sin establecer claramente los mecanismos que aseguran la oferta efectiva de biocombustibles mientras se establece la realidad de promoción del sector biocombustibles que busca esta ley.
4. La fijación de los porcentajes de mezclas de biocombustible con combustibles fósiles y los incrementos que se propongan deben corresponder a un proceso de investigación que considere, por ejemplo, el parque vehicular y sus efectos, las condiciones de producción, manejo, transporte, almacenamiento y distribución final de las mezclas para garantizar la calidad del producto.
5. Hay aspectos como el control y la seguridad en la manipulación y almacenamiento de biocombustibles que en el proyecto de ley se equiparan con la normativa de almacenamiento de combustibles líquidos fósiles, obviando las características propias de los biocombustibles.

6. Los aspectos de exoneración, indicados en diferentes artículos (22, 23, 24 y 25) requiere mayor análisis para evitar que vaya en detrimento de las finanzas del Estado. El programa propuesto de estímulos a la producción debe darse posterior a la finalización de los plazos de exoneración para evitar una doble vía de obtener beneficios para una misma actividad y a la vez fomentar la sostenibilidad de la actividad.
7. La creación de una Comisión Nacional de Biocombustibles en la que participe el MINAE, para revisar oportunamente las pautas de control en relación con la calidad del combustible y la optimización del proceso, a la luz de las demandas ambientales o por requerimientos técnicos del uso comercial. Se sugiere que sea el MINAE el ente rector en la materia.
8. Que la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) sea el órgano encargado de realizar la verificación de las especificaciones y criterios técnicos en la producción, transporte, almacenaje y distribución de biocombustibles ya que es la única institución nacional que tiene establecido un programa de control de calidad de los combustibles.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR destaca que el Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química (CELEQ) está encargado, a escala nacional, de este tipo de seguridad de la calidad de los combustibles.

Agradece a la M.Sc. Kattia Salazar Córdoba, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Está atento a las observaciones o dudas que tengan al respecto.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la propuesta de acuerdo.

****A las once horas y treinta y ocho minutos, sale el señor Michael Valverde.****

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que es claro que las personas que formaron parte de la Comisión conocen el tema; sin embargo, posee una inquietud general, en el sentido de que si se encontraron tantos elementos que deberían variarse en la propuesta de ley, se cuestiona que sea válido recomendar aprobar el proyecto de ley; más bien, pensaría en no aprobarlo e instar para que se elabore un texto sustitutivo, debido a que son muchas las modificaciones, incluido el título del proyecto. En conclusión, le parece que el acuerdo debería ir en otro sentido.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO cree que, además de los elementos que se mencionan, deberían traerse a discusión elementos, a escala nacional, sobre la ventaja que podría tener entrar en este bum internacional sobre los biocombustibles; particularmente, debido al impacto en la producción agrícola, por la sustitución de áreas de cultivo para alimentación por estos biocombustibles; la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) ya alertó, a escala mundial, sobre el incremento de los precios de los alimentos, producto de la falta de área cultivada, porque se está sustituyendo para producir otro tipo de material vegetal para estos biocombustibles.

Destaca que este es un tema que debería ser tratado con cuidado si se habla de seguridad alimentaria en un país tan pequeño como este, si se sustituirán cultivos de frijoles y de arroz por cultivos que contribuyan a la producción de biocombustibles. Considera que debería ser un tema discutido a escala nacional, puesto que están hablando de un 10%.

Señala que se mencionan los objetivos de la ley, en los que existen otros aspectos en los que no está de acuerdo; por ejemplo, la mitigación del cambio climático. En un estudio reciente que se publicó en la revista *Nature Climatic Change*, se encontró que en el corto plazo se incrementa la producción de CO₂, en un 7%, utilizando desechos de maíz; entonces, no existe mitigación en el corto plazo; tal vez a largo plazo por sustitución del carbono que, eventualmente, genere un efecto benéfico, pero eso habría que discutirlo.

Comenta que también ha habido problemas, porque ha incrementado la deforestación en otros países, con el fin de sustituir bosques por áreas cultivadas; entonces, va en contra de la filosofía-país que poseen en relación con la conversación, porque si no pueden satisfacer la demanda del país deben importar, e importarían materia prima de países que están destruyendo bosque para ampliar el área de producción agrícola, lo cual no va con su filosofía de producción, puesto que están incentivando la deforestación en otros países. Estima que es un tema que deberían discutir.

Expresa que están hablando de un país que desea alcanzar emisiones carbono neutral; entonces, cree que el tema da para más, de manera que no estaría de acuerdo en apostar por un proyecto de ley que posee esas afirmaciones sobre mitigación del cambio climático, que tal vez no sea cierto; conservación del ambiente, que tal vez tampoco sea cierto; reactivación del sector agrícola privilegiado, no tiene que ver con la producción del pequeño agricultor, sino que están hablando de grandes extensiones de terreno, con maquinaria pesada, que más bien disminuye el trabajo de las personas y demás.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS comunica que ha trabajado el tema en la Sede de Guanacaste y le dio bastante énfasis a todo lo de biocombustibles; realizaron foros y se discutió mucho.

Le llamó mucho la atención, al igual que al M.Sc. Briceño, que uno de los objetivos es “eficiencia energética, mitigación del cambio climático”, posee artículos recientes, en los que dice que eso no es cierto; más bien, por cada inversión de energía, se recupera menos; conservación del ambiente, existen artículos en los cuales se menciona que la mayoría de las selvas tropicales están desapareciendo porque grandes compañías transnacionales están sembrando palma de aceite, caña, entre otros, para producir biocombustibles. Agrega que están directamente relacionados con el aumento de precios en granos; por ejemplo, el maíz y el arroz, porque están compitiendo con los precios para biocombustibles; les pagan más para biocombustible que para alimentación; entonces, eso pone en peligro la seguridad alimentaria.

*****A las once horas y cuarenta y cinco minutos, entra el señor Michael Valverde.*****

Consulta cuál sector agrícola se reactivará, si un estudio reciente dice que si Estado Unidos desea sustituir el 10% de sus combustibles por biocombustibles, necesita sembrar el 30% de su territorio, solamente para abastecer ese 10%; se pregunta qué tendrían que sembrar en Costa Rica; entonces, es un tema bastante apasionante y no está de acuerdo con la propuesta.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que como no es un tema de su especialidad, no se referirá mucho al fondo, sino a la forma. En la misma línea de la Dra. Angulo, le parece que si existen tantas observaciones, no sería coherente recomendar que se apruebe el proyecto.

Propone que todas esas solicitudes de modificaciones, o la mayoría, se incluyan en los considerandos; por ejemplo, en lugar de decir “modificar las definiciones contempladas”, indican: “considerando que el proyecto contempla definiciones imprecisas, poco claras o no correctas sobre conceptos como biocombustibles, bioetanol, etc.”; es decir, darles la forma de considerandos, de causales, y no de solicitudes de modificación; entonces, si luego manifiestan que no aprueban el proyecto, que queden argumentos para no hacerlo y, a la vez, quede claros que son problemas que posee el proyecto, los cuales deben solucionarse.

Estima, según lo mencionado por el M.Sc. Briceño y la M.Sc. Vargas, que podría elaborar un último considerando que incluya los problemas globales que genera la producción de biocombustible. Desconoce si el Ing. Aguilar prefiere que lo hagan en una sesión de trabajo o considera pertinente reordenarla de forma más calmada.

El DR. BERNAL HERRERA añade que existe una cuestión socioeconómica de fondo, y es que si se piensa en vehículos como unidades de consumo, estos cuentan con mucho más capacidad de consumo que millones y millones de personas; en esa medida, este desplazamiento de cultivos para biocombustible, como el maíz, que han sido tradicionalmente para alimentación, se da dentro de un sistema en el que viven, en el cual, el acceso a los recursos lo define la capacidad de consumo; entonces, alentar esa industria, que se sustraerá de eso, no es factible.

Piensa que es un tema complejo en el que todos están inmersos, puesto que son consumidores de energía, pero no pareciera que en el caso de combustibles para vehículos esa sea la salida más oportuna. Cree que Costa Rica, con los proyectos que ha planteado, la cuestión de biocombustible habría que pensar sumamente bien no solo la parte técnica, sino la parte de política ambiental; a fin de cuentas, qué tipo de proyecto-país están fomentando. Expresa que le resultaría muy difícil apoyar un proyecto de estos sin ver, mínimo, si existen salvaguardias.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que tuvo la oportunidad, en Ciencias Agroalimentarias, de participar en algunos foros relacionados con este tema, el cual está en un lugar de discusión muy importante debido a la seguridad alimentaria.

Destaca que la característica para que cualquier actividad de producción de cultivos para biocombustible sea rentable, es que debe ser de grandes extensiones, y son inversiones de gran magnitud, lo cual tiene dos efectos importantes: generalmente será inversión extranjera, porque en el país no existe capital para desarrollar algunas de estas actividades agrícolas tan extensivas, y por otro lado limitará la frontera agrícola para alimentación.

Manifiesta que es claro, en un país como Costa Rica, que ya incluso se habla de que está cercano a ocupar la frontera agrícola para alimentación humana; no vería posible desarrollar actividades extensivas para la producción de biocombustibles; solo partiendo de ese hecho, se denota que no es un proyecto viable ni técnica ni económicamente, menos socialmente, si le están apostando a la seguridad alimentaria.

Está de acuerdo con los compañeros en no recomendar aprobar este proyecto, sino, más bien, recomendar no aprobarlo del todo, o si creen que posee elementos importantes, que se elabore un texto sustitutivo. Reitera que desde el punto de vista técnico y económico, no es viable. Cede la palabra al Ing. Aguilar para que se refiera a los comentarios realizados.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice que con mucho agrado escucha los comentarios. Informa que este dictamen arrancó el año anterior y se esperó la respuesta de los expertos que están inmersos en el tema.

Comparte las inquietudes de la Dra. Angulo y del Dr. Murillo, así como la iniciativa de fomentar la elaboración de un texto sustitutivo y, en esa misma línea, ofrecer a la Universidad, lo cual le ha exteriorizado Julio Mata y Carlos León, para efectos de fomentar ese acompañamiento, en la medida en que sea solicitado.

Estima que es complicado cuando existe una ley y a nivel conceptual no se manejan bien los términos; entonces, deben llamar la atención sobre esos aspectos; en ese sentido, la Universidad puede apoyar de forma sustantiva.

En cuanto a lo mencionado por la M.Sc. Vargas y el M.Sc. Briceño, comparte los debates que se han dado. Un caso interesante es el de la jatrofa; a escala mundial, no existen elementos fehacientes de que un cultivo de la jatrofa sea comercialmente factible, desde el punto de vista de modelo económico, en el tema de biocombustibles, pero la investigación no deja de ser importante.

Piensa que el espíritu de la Universidad y a nivel de esfuerzo del país, es necesario fomentarla. Comenta que la Fabio Baudrit tiene treinta cultivos dispuestos en todo el país y se está trabajando en eso. También, conoce que en la NASA (Administración Nacional de la Aeronáutica y del Espacio están trabajando en mejorar el tema de la jatropa, para efectos de alcanzar ese nivel comercial; entonces, son elementos que están en el compromiso, en el área de producción, para dar una respuesta del consumo, y eso es lo que apela también, que no existe una política clara en aspectos de sostenibilidad energética y distribuida.

Considera que es un debate en el que la Universidad debe aportar mucho y ser consecuente. Existe otro tema que esta ley no toca, lo saca a colación porque hablan de fluidos de combustibles, pero existen elementos a nivel de metano. Destaca el proyecto que se tiene con la Universidad Estatal de Michigan, en la Fabio Baudrit, es una producción importantísima de metano, que es un gas invernadero; además, un proyecto en la Escuela de Química de cómo comprimir ese metano y ponerlo en funcionamiento para efectos de consumo de motores de combustión interna.

****A las once horas y cincuenta y cuatro minutos, sale la Bach. Tamara Gómez.****

Menciona que son aportes importantísimos en la Universidad que no están contemplados en la ley; entonces, aportes que la Institución puede ofrecer. Destaca que el viático que acaban de aprobar de Esteban Durán, que va para España, trabaja el tema de la producción de hidrógeno, gas muy importante. Otro tema es la producción de energía y el del agua. A partir de agua contaminada, se puede purificar agua y producir energía; eso es producto de la materia orgánica que se pueda dar.

Señala que a escala nacional existe una gran cantidad de materia orgánica, pero están ayunos de dónde está; no existe un inventario biomásico en el país; no saben dónde colocar centros de acopio; entonces, son aspectos que, después de la ley, viene la parte reglamentaria, pero a nivel de ley pueden refrescar esas inquietudes y llamar la atención con el acuerdo que están proponiendo, el cual le parece muy bien.

Considera que para efectos de sesión de trabajo, se hace un poco pesado, por las observaciones realizadas por los miembros; entonces, le parece mejor volver a traer al plenario la propuesta con las observaciones, ordenar la estructura y algunos errores, que en la lectura se dio cuenta de que se pueden subsanar.

EL DR. JORGE MURILLO indica que escuchando todos los criterios de los que son especialistas, a quienes respeta, en ese campo, cree que si el objetivo del proyecto es promover el desarrollo y la expansión de una industria nacional de biocombustibles, deberían oponerse, en principio, porque no le vería posibilidades de pensar en un texto sustitutivo, ya que el objetivo fundamental dice: *promover el desarrollo y la expansión de una industria nacional de biocombustibles, que contribuya a la seguridad y eficiencia energética, la mitigación del cambio climático (...)*, y ya saben que todas esas cosas son falsas.

Desea que el Ing. Aguilar sepa cuál es la idea de todos, si esa es, porque si no traerá algo y le van a decir que la idea era ni siquiera recomendar un texto sustitutivo, sino oponerse a un proyecto de ley de esa naturaleza. Aclara que esa es la impresión que le surge de los comentarios expresados.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que, escuchando a todos los miembros del plenario, le parece que hay un consenso en no aprobar el proyecto de ley; entonces, suspenderá el análisis del dictamen, con el fin de que en el documento se incorporen las observaciones realizadas por los diferentes miembros, y lo estarán viendo próximamente.

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, suspende el análisis del Proyecto de Ley de Biocombustibles, con el fin de que se incorporen las observaciones expresadas en el plenario.

ARTÍCULO 7

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta la solicitud de prórroga de la Comisión Especial que estudia la conveniencia de que la Universidad de Costa Rica cuente con una política de acceso abierto que responda a las exigencias del desarrollo científico (PD-14-06-042).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA expone la propuesta, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

- 1- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5776, artículo 8, del 21 de noviembre de 2013, acordó:

Nombrar una Comisión Especial, con el fin de que, con el apoyo y los aportes de las unidades académicas, valore la conveniencia de que la Universidad de Costa Rica cuente con una política de acceso abierto que responda a las exigencias del desarrollo científico y su apropiada divulgación a la sociedad y la presente a este Órgano Colegiado a más tardar el 14 de junio de 2014 (pase CE-P-13-008).

- 2- Mediante oficio CE-CU-14-013, del 19 de junio de 2014, la M.Sc. Saray Córdoba González, coordinadora de la Comisión, indica que (...) *La Comisión Especial se encuentra en la etapa de revisión del dictamen sobre la política de acceso abierto. Asimismo, por estar con permiso durante los días del 23 de junio al 26 de junio para participar como facilitadora del Taller para editores de revistas, organizado por el Centro de Acopio Latindex, y haberse aprobado el receso de medio periodo del Órgano Colegiado, donde las sesiones ordinarias reanudan a partir del 5 de agosto, le solicito una prórroga para que la Comisión Especial pueda presentar el informe ante el plenario a más tardar el 19 de agosto de 2014 (el subrayado no es del original).*

ACUERDA

Prorrogar, hasta el 19 de agosto de 2014, el plazo para que la Comisión Especial que estudia la conveniencia de que la Universidad de Costa Rica cuente con una política de acceso abierto que responda a las exigencias del desarrollo científico, emita su criterio.”

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece a la Mag. Giselle Quesada, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA informa que la Bach. Gómez tenía una asamblea a las 12:00 m., por eso se retiró.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Bach. Támara Gómez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5776, artículo 8, del 21 de noviembre de 2013, acordó:

Nombrar una Comisión Especial, con el fin de que, con el apoyo y los aportes de las unidades académicas, valore la conveniencia de que la Universidad de Costa Rica cuente con una política de acceso abierto que responda a las exigencias del desarrollo científico y su apropiada divulgación a la sociedad y la presente a este Órgano Colegiado a más tardar el 14 de junio de 2014 (pase CE-P-13-008).

- 2- Mediante oficio CE-CU-14-013, del 19 de junio de 2014, la M.Sc. Saray Córdoba González, coordinadora de la Comisión, indica que (...) *La Comisión Especial se encuentra en la etapa de revisión del dictamen sobre la política de acceso abierto. Asimismo, por estar con permiso durante los días del 23 de junio al 26 de junio para participar como facilitadora del Taller para editores de revistas, organizado por el Centro de Acopio Latindex, y haberse aprobado el receso de medio periodo del Órgano Colegiado, donde las sesiones ordinarias reanudan a partir del 5 de agosto, le solicito una prórroga para que la Comisión Especial pueda presentar el informe ante el plenario a más tardar el 19 de agosto de 2014 (el subrayado no es del original).*

ACUERDA

Prorrogar, hasta el 19 de agosto de 2014, el plazo para que la Comisión Especial que estudia la conveniencia de que la Universidad de Costa Rica cuente con una política de acceso abierto que responda a las exigencias del desarrollo científico, emita su criterio.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, propone una modificación en el orden del día para continuar con la elección de la persona que ocupará la vacante en la Comisión de Régimen Académico.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Bach. Támara Gómez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la elección de la persona que ocupará la vacante en la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, a nombrar a la persona que ocupará la vacante en la Comisión de Régimen Académico.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA menciona que este puesto salió a concurso; se venció el periodo y solamente participó la Dra. Elzbieta Malinowski Gajda. Recuerda que cuando conversaron acerca del tema, indicó que normalmente se realiza una entrevista; sin embargo, recientemente la Dra. Malinowski estuvo en el plenario por otro asunto, de manera que tienen toda la información. También, les adjuntó el currículum de ella, el cual le parece muy amplio y rico, y refleja una gran experiencia para desarrollar este cargo.

Seguidamente, somete a votación secreta el nombramiento de la persona que ocupará la vacante, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, nombrar a la Dra. Elzbieta Malinowski como miembro propietario ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ingeniería, por un periodo de cuatro años, del 1.º de julio de 2014 al 30 de junio de 2018.

ARTÍCULO 10

El Dr. Jorge Murillo Medrano, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, presenta la solicitud de prórroga para que la Comisión presente la propuesta de modificación estatutaria en torno al estudio y análisis sobre la conceptualización, la estructura y gobierno, con el fin de que las actuales sedes, denominadas como regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias (PM-DIC-14-006).

EL DR. JORGE MURILLO informa que presenta esta propuesta como coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico. Por otra parte, indica que deben trabajar un poco en eso, porque los nombres de los casos, porque suelen ser muy largos, ya que son los acuerdos que toman en plenario; por eso resulta complicado, desde el punto de vista sintáctico, manejar los nombres de los casos en ciertas oraciones, pues las construcciones se vuelven un poco al estilo de “quedodo”.

Seguidamente, expone la propuesta, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5760, artículo 2, del 8 de octubre de 2013, acordó:
 3. *Efectuar un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para que realice un estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas regionales,*

sean concebidas como Sedes Universitarias, y presente una propuesta de modificación estatutaria, a más tardar el 30 de junio de 2014.

2. La Comisión de Estatuto Orgánico se encuentra en la etapa final de redacción de la propuesta.
3. La Comisión estima conveniente, por una parte, llevar a cabo un proceso de presentación y discusión de la propuesta en las diferentes sedes para obtener la retroalimentación necesaria y, por otra, tomar en cuenta, en el análisis, las ponencias del VII Congreso Universitario alusivas a este tema y que fueron aprobadas para discusión en la etapa plenaria.

ACUERDA

Prorrogar, hasta el 30 de diciembre de 2014, el plazo para que la Comisión de Estatuto Orgánico que estudia la conceptualización y la estructura y gobierno con el fin de que las actuales sedes, denominadas como regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, emita su criterio.”

EL DR. JORGE MURILLO indica que otra vez vuelve a quedar “emita su criterio” colgando, solo al final.

Expresa que la idea es que se les dé un poco más de tiempo para concluir. Prácticamente, tienen la propuesta terminada, pero desean socializarla con las Sedes, para ver qué respuestas obtienen; además, en el VII Congreso existen varias ponencias, que van para la etapa plenaria, relacionadas con este tema; entonces, desean ver cuál es el ambiente general con respecto a ellas en la comunidad, para ir incluyendo lo que ahí se discuta o tenga mayor aceptación.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Bach. Támara Gómez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5760, artículo 2, del 8 de octubre de 2013, acordó:**

3. Efectuar un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para que realice un estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, y presente una propuesta de modificación estatutaria, a más tardar el 30 de junio de 2014.

2. La Comisión de Estatuto Orgánico se encuentra en la etapa final de redacción de la propuesta.
3. La Comisión estima conveniente, por una parte, llevar a cabo un proceso de presentación y discusión de la propuesta en las diferentes sedes para obtener la retroalimentación necesaria y, por otra, tomar en cuenta, en el análisis, las ponencias del VII Congreso Universitario alusivas a este tema y que fueron aprobadas para discusión en la etapa plenaria.

ACUERDA

Prorrogar, hasta el 30 de diciembre de 2014, el plazo para que la Comisión de Estatuto Orgánico que estudia la conceptualización y la estructura y gobierno, con el fin de que las actuales sedes, denominadas como regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, emita su criterio.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veinte minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Eliécer Ureña Prado
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

